

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 89/2020

DE : GONZALO PAROT HILLMER  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 10 de febrero de 2020

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En este sentido, con fecha 19 de junio del año 2017, con Rol D-037-2017, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Portuaria Cabo Froward S.A. De la misma forma y previamente a la formulación de cargos, mediante el Memorándum D.S.C N° 346/2017, se había procedido a designar a doña Sigrid Scheel Verbakel como Fiscal Instructora Titular, para formular cargos, o adoptar todas las medidas que considere necesario, y a doña Maura Torres Cepeda como Fiscal Instructora Suplente .

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar a la Fiscal Instructora Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña Carolina Carmona Cortés en esa tarea; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Sigrid Scheel Verbakel.

Sin otro particular, se despide atentamente,



  
Gonzalo Parot Hillmer  
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

CCC/SSV

Distribución:

- Carolina Carmona Cortés
- Sigrid Scheel Verbakel

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.